

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Abril de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)		
16-2-032	63,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19 1 032	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.866.....	91,00
31-12-031	66,00	» E, de 25.000 » »		20 4 032	90,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,00
12-2-032	64,30	» D, de 12.500 » »		20 4 032	90,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	91,20
25-2-032	65,00	» C, de 5.000 » »		20 4 032	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,25
19-2-032	64,00	» B, de 2.500 » »		20 4 032	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 388.000.....	91,25
10-2-032	64,00	» A, de 500 » »		20 4 032	91,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,25
1-3-032	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924		20 4 032	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	76,00
20 4-032	74,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		20 4-032	76,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
19 4-032	74,25	» E, de 12.000 » »		18 4-032	76,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
13 4-032	76,10	» D, de 6.000 » »		20 4-032	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,00
19 4-032	77,75	» C, de 4.000 » »		20 4-032	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,60
13 4-032	78,00	» B, de 2.000 » »		20 4-032	76,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,60
18 4-032	79,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
10 4-032	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-029	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1902, canjeada por la de 1929		18-1-032	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
17-3-032	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-4-032	63,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
23-3-032	73,50	» D, de 12.500 » »		20 4-032	64,00	» E, de 25.000 » » 1 al 14.552.....	
20 4-032	72,00	» C, de 5.000 » »		20 4-032	65,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
20 4-032	73,00	» B, de 2.500 » »		20 4-032	64,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	64,50
20 4-032	73,00	» A, de 500 » »	73,00	20 4-032	65,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	65,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929		20 4-032	65,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,00
7-7-031	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-031	80,00	» E, de 25.000 » »		20 3 030	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20 7-031	80,25	» D, de 12.500 » »		28-1-032	76,50	» G, de 80.000 » » 1 al 913.....	
11-8-031	81,25	» C, de 5.000 » »		13-4-032	75,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-031	81,75	» B, de 2.500 » »		19 4-032	76,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-031	81,75	» A, de 500 » »		20 3-032	76,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928		10 4-032	75,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
19 4-032	80,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20 4-032	75,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	75,75
5-4-032	79,75	» E, de 25.000 » »	79,75	20 4-032	75,75	» A, de 400 » » 1 al 141.590.....	75,75
20 4-032	80,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
20 4-032	80,00	» C, de 5.000 » »	0,25	20 4 032	80,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20 4-032	80,00	» B, de 2.500 » »	80,25	11 4 032	80,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
20 4-032	80,00	» A, de 500 » »	80,25	19 4 032	80,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		20 4 032	80,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,50
29-1-032	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		19 4-032	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,50
1-4-032	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19 4-032	80,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,75
15-4-032	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
18 4-032	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,00	20 4 032	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	89,75
20 4-032	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		10 4 032	89,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
20 4-032	91,50	» A, de 500 » » 1 al 72.000.....		16 4 032	89,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,00
				20 3-032	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00
				20 3 032	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,50
				20 3-032	91,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Porcentaje embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					AACCIONES	Interés anual por 100
28-1-031	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		20-4-032	505,00	Banco de España.....	500	90	507,00		
		En diferentes series.....		28-3-032	300,00	Banco Hipotecario de España...	500		249,00		
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.		20-4-032	240,00	Banco Español de Crédito.....	250				
				19-4-032	165,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
20-4-032	208,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	211,50	20-4-032	189,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
20-4-032	207,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	211,00	20-4-032	84,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		16-4-032	64,00	Sociedad Gral. Azu- (Preferentes,...	500				
				19-4-032	770,00	carera España... (Ordinarias....	100		760,00		
				19-4-032	180,00	Unión Española de Explosivos...	475				
				28-2-020	624,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
19-1-032	80,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....		29-10-030	48,00	Idem Norte de España.....					
2-2-032	80,00	» B, de 500 » 1 a 6.031.....				Banco Español Río de la Plata.					
8-2-032	80,00	» B, de 5.000 » 1 a 14.434.....									
3-12-031	80,25	En diferentes series.....									
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %									
20-4-032	86,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	86,25	0-7-031	400,00	Bonos del Banco de España.....	500				
20-4-032	86,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	86,25	20-4-032	80,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
12-4-032	85,75	» C, de 25.000 » 1 al 5.000...	86,00	20-4-032	87,25	Idem id. id.....	100	87,25			
12-2-032	85,00	En diferentes series.....		20-4-032	100,00	Idem id. id.....	500	100,10			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		20-4-032	94,15	Idem id. id.....	500	94,25			
20-4-032	77,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	77,00	20-4-032	89,00	Idem Banco de Crédito Local	500	83,00			
20-4-032	77,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		15-4-032	74,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500				
10-3-032	77,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		19-4-032	67,00	» Serie A.	500				
10-9-020	91,00	En diferentes series.....		31-3-031	70,75	F. C. M. Z. A., Var. B.	500				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.		22-12-031	60,00	Madrid a Ariza..... C.	500				
20-4-032	76,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	76,00	13-5-020	72,50	Idem Norte de España	500				
20-4-032	76,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		13-6-020	71,25	na. Emisión 17 de	500				
29-2-032	77,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		13-5-020	73,50	Enero de 1905.....	500				
1-6-032	81,00	En diferentes series.....		13-5-020	72,50		500				
				28-5-025	64,00		500				
						Ayuntamiento de Madrid.					
				20-4-032	96,50	Obligaciones.....	100	97,00			
				18-3-032	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
				19-4-032	73,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
				19-4-032	72,85	Idem id 1918.....	500				
						Cédulas del Ensanche.....	500				
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930			
				4 por 100 perpetuo al contado.....	814,500	PLAZA:	CAMBIO	CAMBIO	PLAZA:	CAMBIO	CAMBIO
				Idem fin corriente.....	0	PARIS ...	50,65		NEW-YORK	19,85	
				Idem fin próximo.....	0	BRUSELAS	180,00		BERLIN ...	3,06	3,03
				4 por 100 amortizable.....	1,500	ZURICH ...	240,80		ESTOCOLMO		
				5 por 100 amortizable.....	09,500	BERN ...			OSLO ...		
				Acciones del Banco de España.....	5,000	GNEBR ...			PRAGA ...		
				Idem del Banco Hipotecario.....	0	ROMA ...	66,10		LISBOA ...		
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0	MILAN ...			ARJENTINA		
				Azucarera.—Preferentes.....	0	LONDRES	48,45				
				Idem.—Ordinarias.....	0						
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	105,000						
				Idem id. al 6 %.....	26,500						

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del ramo en Villanueva del Fresno y Valencia de Mombuey (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1932.—El Director general, P. D., Serafin Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—311

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre Alayor y Mahón, que se verificará los martes, jueves, viernes y sábado de cada semana (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.108 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Baleares y en las estafetas de Alayor y Mahón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60

pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Baleares el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Marzo de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—4

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Boadilla del Monte y Madrid (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Marzo de 1932.—El Director general, P. D., Serafin Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—312

JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta para contratar durante dos años el servicio de acarreo de carbones de este Arsenal, que a los quince días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona, contados a partir de la fecha del periódico oficial que habitualmente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal y ante la Junta especial de subastas el acto de la adjudicación de dicho servicio, con arreglo al pliego de condiciones legales publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 88, páginas 625, 626 y 627 del día 15 del mes actual.

Arsenal de Cartagena a 18 de Abril de 1932.—El Jefe del Negociado de Acopios (ilegible).—Visto bueno: el Jefe de los Servicios Económicos de este Arsenal (ilegible).

314

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de la carretera provincial que figura en el pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se inserta.

El proyecto de las referidas obras se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Diputación durante las horas de diez a trece.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto, de las generales, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y de lo que dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924, han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de construcción de la carretera de Onteniente a Vallada (trazo primero).

Artículo 1.º

Tipo que ha de servir de base para la subasta.

El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es el de setecientas catorce mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos (714.754,47).

Artículo 2.º

Proposiciones.

La proposición se hará por escrito, en papel simple, reintegrado con una póliza del Estado de tres pesetas sesenta céntimos, o con papel timbrado de tres pesetas sesenta céntimos, y con una póliza provincial de una peseta, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposiciones, así como los resguardos de la fianza provisoria, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante las horas de diez (10) a trece (13), en los días laborables. El

plazo de admisión será de veinte (20) días hábiles, siguientes al del citado de publicación del anuncio en la "Gaceta".

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición; y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ..." (y a continuación el objeto de la misma).

En el reverso del referido pliego, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tengan por conveniente.

El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse el oportuno recibo, que, por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades, deberán acompañar a aquéllas el correspondiente poder especial, bastantado por uno de los señores Letrados de esta Corporación, D. Ricardo Samper Ibáñez.

Artículo 3.º

Depósito provisional.

Con cada proposición se presentará por separado el resguardo de haber efectuado el depósito provisional en la Caja provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad de treinta y cinco mil setecientas treinta y siete mil pesetas con setenta y dos céntimos.

Este depósito provisional deberá consignarse en metálico, valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se constituya la fianza, excepto aquellos valores que, por disposiciones legales de carácter general, se ordene sean computados por su valor nominal. También serán computados por todo su valor nominal los títulos de la Deuda de esta Diputación y las certificaciones de créditos reconocidos contra la misma.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 y el de 24 de Diciembre de 1928.

Artículo 4.º

Apertura de pliegos y adjudicación provisional.

La apertura de pliegos presentados en el plazo y con arreglo a las condiciones fijadas, tendrá lugar a las doce (12) horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, en el Salón de sesiones de la Diputación, efectuándose en acto público ante el señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en que delegue y un señor Diputado que designe la Comisión provincial Permanente y con asistencia de Notario.

Una vez terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas; si entre éstas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Artículo 5.º

Adjudicación y fianza definitiva.

Hecha la adjudicación definitiva por la Diputación, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, que será el diez (10) por ciento (100) del remate.

Dicha fianza podrá constituirse el rematante en cualquier clase de valores expresados en el artículo 3.º, depositándola en la Caja provincial.

Cuando la fianza definitiva se halle constituida por efectos públicos de cargo del Estado, el adjudicatario podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de cotización de los efectos depositados sufra, durante el contrato, un aumento o disminución de su valor que exceda, respectivamente, del veinte (20) y del diez (10) por ciento, respecto del día que haya constituido la fianza. Si debiendo reponer no lo hiciera dentro del plazo prudencial que se fije por la Comisión provincial permanente, ésta, una vez transcurrido el expresado plazo, podrá dar por rescindido el contrato, conforme al artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Siempre que las fianzas se hallen constituidas por efectos públicos, en valores o signos de crédito, se facilitará al adjudicatario los medios de percibir los intereses que devenguen.

Los efectos públicos o valores en que se haya constituido la fianza podrán ser substituidos, en todo o en parte, en metálico o por otros efectos públicos o valores, apreciándolos siempre del modo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cuando la fianza definitiva se constituya en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Artículo 6.º

Formalización del contrato.

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido constituida la fianza definitiva, se formalizará el contrato mediante escritura pública, conforme a lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 7.º

Plazo de ejecución de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será de veinticuatro (24) meses.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha del replanteo.

Si el contratista obtuviese alguna prórroga, empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definido en el párrafo anterior.

Artículo 8.º

Certificación de las obras.

Se certificará mensualmente el trabajo realizado en el mes anterior.

La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, es decir, que se aplicará, en su caso, a los del presupuesto, la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores se remitirán a la Comisión provincial Permanente por el Ingeniero Director, dentro del mes siguiente al en que se hubieren ejecutado los trabajos a que corresponden.

Artículo 9.º

Pago de las obras.

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediante certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la Comisión provincial Permanente, en los plazos bajo las condiciones que determina el artículo 36 del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán los descuentos que las leyes actuales tienen establecido o que en lo sucesivo establezcan para el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

Artículo 10.

Multas.

El señor Presidente de la excelentísima Diputación, a propuesta de la Dirección de Vías y Obras, y oyendo al contratista, podrá imponer a éste multas desde cien (100) a mil (1.000) pesetas por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo y dando cuenta a la Comisión provincial.

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

Si después de transcurrido el plazo prudencial que la Comisión provincial Permanente fije al requerirle para que complete la fianza, no lo hu-

biere hecho en alguno de los modos advertidos, podrá la Comisión declarar rescindido el contrato con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 11.

Casos de rescisión.

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según prescribe el Capítulo V del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y legislación complementaria sobre el particular.

Artículo 12.

Responsabilidades.

El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueren exigibles con arreglo a la Ley de 10 de Enero de 1922 sobre Accidentes del trabajo y Reglamento de 28 de Julio siguiente, por los que sufran los operarios que empleen en los trabajos que comprenden las obras.

El contratista, antes del comienzo de las obras, vendrá obligado a justificar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento general del régimen obligatorio de los retiros obreros, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Julio del mismo año.

Artículo 13.

Recepción y liquidación.

La recepción de las obras se hará por el Presidente de la Diputación o Sr. Diputado en quien delegue; el Ingeniero-Director e Ingeniero encargado, y a presencia del contratista o su legítimo representante.

Aprobadas el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, y justificación del pago de los gastos, pensiones e indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 14.

Obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes.

Las obligaciones y responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren recíprocamente las partes contratantes, son las que nacen del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de esta contrata, de estas económicas y del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 15.

Gastos a que viene obligado el contratista.

Serán obligación del rematante el pago de anuncios y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato; además, los de inspección y liquidación, que se descontará de las certificaciones o liquidaciones, con sujeción a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y legislación complementaria, de-

positándose estos últimos en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras.

Artículo 16.

Contratación de obreros.

En los contratos que celebre el contratista con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 2 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales, viniendo además obligado a cumplir estrictamente, por su parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales y en toda otra legislación vigente sobre la materia, especialmente lo dispuesto en la ley relativa al Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931.

Artículo 17.

Acción que la Corporación interesada ha de ejercitar sobre las garantías constituidas.

La acción que ejercerá la Corporación sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista será la administrativa de apremio.

Artículo 18.

Sumisión del contratista a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación.

El rematante contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa de esta capital.

Artículo 19.

Protección a la industria nacional.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y las disposiciones complementarias de dicha Ley.

Artículo 20.

Será obligación del rematante presentar a la Diputación antes de comenzar las obras en contrato de trabajo y entregar a cada obrero contratado una cartilla, en cuyos documentos conste lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante ..., con cédula personal clase ..., tarifa ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, fecha ... para la construcción de las obras de la carretera de Onteniente a Vallada (trozo primero), y hallándose conforme con las condiciones fijadas en el proyecto y Pliegos de condiciones, se comprometo a realizar el servicio objeto de este contrato, por la cantidad de pesetas ... (Aquí la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Contra el intento de celebración de dicha subasta no se ha producido, durante el plazo debido, ninguna de las reclamaciones a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valencia, 19 de Abril de 1932.—El

Presidente, Juan Calot.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

S—313

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ORENSE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 15.033, de pesetas nominales 15.000, de cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 17 de Agosto de 1928 a nombre de doña Jesusa Alvarez Vázquez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense, 16 de Abril de 1932.—El Secretario, José Aroz.

X—1739

B. F. GOODRICE, S. A.—MADRID

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de B. F. Goodrice, S. A., se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Sagasta, números 21 y 23, de esta plaza, siendo necesario que, con arreglo al artículo 24 de los Estatutos sociales, los señores accionistas depositen, con anterioridad al día en que se celebre el acto, un minimum de cinco acciones, para poder tener derecho de asistencia.

El orden del día acordado para este acto es el siguiente:

1.º Lectura y discusión de la Memoria del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en el año anterior.

2.º Aprobación, si hay lugar, del balance y cuentas de dicho ejercicio.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Examen y votación de todas las resoluciones que puedan ser presentadas por el Consejo de Administración o por los señores accionistas.

Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Muñoz.

1743

GRAN HOTEL MIRAMAR, DE MÁLAGA, S. A.

(Antes Hotel Príncipe de Asturias, de Málaga.)

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 9 de Mayo de 1932, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 97, Madrid, a los accionistas de la Sociedad Anónima "Gran Hotel Miramar, de Málaga", para someter a la aprobación de la Junta general

la Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1931.

Para tomar parte en la expresada Junta, según los artículos 24 y 25 de los Estatutos, deberán depositarse, por lo menos, diez acciones para disfrutar de un voto, en el domicilio social, y de tres a cuatro de la tarde, los días 6 y 7 de Mayo próximo.

Los que poseyeran menos de diez acciones, podrán agruparlas, para que, reunido este número, pueda concurrir por los conductos empujados de ellos.

Madrid, 21 de Abril de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Esteban y Fernández del Pozo, Marqués de Torreblaguera.

X—1740

LA GRESHAM

Habiéndose extraviado la póliza número 218.713, que expidió la Gresham a D. Angel Lloreda Mazo, de Santander, el día 1.º de Marzo de 1932, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin valor alguno, y se procederá a liquidarla, abonándose su importe a quienes sean beneficiarios, de acuerdo con los documentos que obran en poder de la Compañía.

Madrid, 21 de Abril de 1932.—El Director de la Sucursal en España.

X—1745

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Mayo, a las diez y media de la mañana, en el local de sus oficinas, en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 18, primero.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1931; y

2.º Nombramiento de los Inspectores de cuentas.

A partir de esta fecha, hasta la celebración de la Junta, tendrán los señores accionistas a su disposición, en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, los libros y documentación referente a las cuentas que han de ser sometidas a la aprobación de la misma.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que les será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos que acrediten poseerlas, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, en los puntos siguientes:

En Madrid, por las oficinas de la Sociedad o Banco Hispano Americano; en Gijón, por el Banco de Gijón o la Sub-

dirección de "La Estrella"; en Oviedo, por el Banco Asturiano de Industria y Comercio o Banco Herrero.

Madrid, 20 de Abril de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso.

X—1741

SANTANOR MEDITERRANEO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo del corriente año, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, 78 moderna, Madrid.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de dichos Estatutos, los accionistas que tengan el propósito de asistir a la Junta general deberán presentar sus títulos y depositarios o tenerlos depositados antes del día 30 de Abril, en cualquier Banco de España, Francia, Portugal o Gran Bretaña, y los certificados expedidos por éstos, deberán ser presentados en el domicilio social antes del día 2 de Mayo, para poder obtener las papeletas de asistencia, siempre que se hayan cumplido los requisitos que prescribe el artículo 31.

Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Martínez del Campo.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón de Aguinaga.

X—1742

COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual mes de Abril, a las once de la mañana, en los locales del Almacén de esta Cooperativa en San Sebastián, San Martín, 47, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Balance correspondiente al primer trimestre de 1932.

3.º Varios.

Madrid, 22 de Abril de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—1745

PAPELERA DEL SUR

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del actual mes de Abril, a las cuatro y cuarto de la tarde, en los locales del Almacén de la Cooperativa de Fabricantes de Papel de San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, 47, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de cuentas correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Madrid, 22 de Abril de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—1747

PAPELERA DEL EBRO

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del actual mes de Abril, a las cinco y cuarto de la tarde, en los locales del Almacén de la Cooperativa de Fabricantes de Papel de San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, 47, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de cuentas correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Madrid, 22 de Abril de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—1748

PAPELERA DEL TURIA Y DEL SEGURO

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del actual mes de Abril, a las seis de la tarde, en los locales del Almacén de la Cooperativa de Fabricantes de Papel en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, 47, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Fusión con Papelera del Ebro o absorción de una por otra.

Madrid, 22 de Abril de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—1749

PAPELERA DEL EBRO

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del actual mes de Abril, a las seis y cuarto de la tarde, en los locales del Almacén de la Cooperativa de Fabricantes de Papel de San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, 47, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Fusión con Papelera del Turia y del Seguro o absorción de una por otra.

Madrid, 22 de Abril de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—1750

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de escrito del Procurador D. Francisco Sabatell Alcázar, en nombre de D. José Vellido Molinero, del comercio de esta plaza, con establecimiento de tejidos, titulado La Innovación, en la calle de Reyes Católicos, de esta ciudad; se ha dictado providencia con esta fecha, teniendo por solicitada la declaración del estado

de suspensión de pagos de dicho comerciante, acordando la intervención de sus operaciones comerciales y nombrando interventores a D. Ezequiel Ramírez Santaló, acreedor, y D. Obdulio Jiménez Panza y D. Sotero Domínguez Fernández, del comercio de esta ciudad; lo que se hace público por el presente, a los efectos legales prevenidos.

Dado en Granada a 8 de Abril de 1932.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

X-1738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. Baltomero Quintero Insúa, contra D. Jesús Muñoz Castañal, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de 30.945 pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base de dicho procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa sita en la calle de Tomás Conde, antes de las Pavas, número 8, en la ciudad de Córdoba; compuesta de planta baja y un piso y graneros; que limita por el frente, con dicha calle, por donde antes tuvo los números 39, 40 y 41; por la derecha, con la casa llamada de Las Pavas, número 14, que corresponde a la calle de Manriquez; por la izquierda, con la calleja de Villacebatos y con casa número 6 de la misma calleja, y por la espalda, con la Huerta del Rey. Ocupa un área de 3.125 y media varas cuadradas, equivalentes a 23 áreas y 18 centímetros, igual a 2.948 metros, o sea 37.583 pies y 84 centésimas de otro; cuadrados. Está dotada con la cuarta parte, equivalente a dos pajas de medio real fontanero de agua, procedente de la sierra, y de la que se conduce a la Huerta del Rey.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 93.750 pesetas, rebajado el 25 por 100 del precio que sirvió de base para la primera.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Abril de 1932.—El Secretario, Juan Conde-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-1751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas 131 de la ley Hipotecaria insta D. Pedro Martín Ballesteros, hoy sus herederos D. Angel Martín Trevijano Pérez, contra D. Juan Molina Monedero; se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los inmuebles siguientes:

Primero. Casa en construcción, situada en esta capital, calle de Catalina Suárez, número 2; que constará de cinco plantas, divididas en cuatro cuartos viviendas cada una. Linda: al Norte o frente, en línea de 11 metros y 465 milímetros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de 23 metros y 77 centímetros, con la casa propiedad de doña Carmen Morales y D. Angel Trallero; por la izquierda, al Este, en línea de 24 metros y 45 centímetros, con el solar o casa en construcción, número 2 duplicado, de la calle de Catalina Suárez, propia de D. Juan Molina Monedero, y por el testero, al Sur, en líneas de 18 metros y 30 centímetros y 12 metros y 76 centímetros, con la finca de D. Juan y D. Primitivo Núñez. Las líneas descritas comprenden una superficie de 2.877 metros y 83 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.767 pies y 25 décimos de otro, cuadrado.

Segundo. Casa en construcción, situada en esta capital, calle de Catalina Suárez, número 2 duplicado; que constará de cinco plantas, divididas en cuatro cuartos viviendas cada una. Linda: por su frente, al Norte, con la referida calle en línea de 11 metros y 465 milímetros; al Oeste o derecha entrando, en línea de 24 metros y 45 centímetros, con la casa número 2 de la misma calle, propia de D. Juan Molina Monedero; por la izquierda, al Este, en línea de 23 metros y 30 centímetros, con finca de doña Juana Clemente González, y por el testero, al Sur, en líneas de seis metros y 35 centímetros y cinco metros y 54 centímetros, con finca de D. Juan y D. Primitivo Núñez. Las líneas descritas comprenden dentro de su perímetro una superficie de 289 metros y 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.728 pies y 24 décimos de otro, cuadrado.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Mayo, a las doce y media; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos 4.125 pesetas por cada una de las fincas; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho

días siguientes al de la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Abril de 1932.—El Secretario, Ramiro López Rodríguez.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-1744

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VECILLA

En el Juzgado de primera instancia de La Vecilla ha sido presentada una demanda promovida por el Procurador D. Ildefonso Ordóñez, en nombre de Cándido Muñiz Álvarez, contra los herederos legítimos de Manuel Muñiz Álvarez, sobre entrega del resto que le falta que percibir de la hijuela paterna y división de la misma, a la cual ha recaído la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. F. Valladares. La Vecilla a 15 de Julio de 1931.

Dada cuenta, por presentado el precedente escrito de demanda, con los documentos y copias simples que al mismo se acompañan, a la que se le dará la tramitación del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, confiriéndose traslado de la misma, con emplazamiento a los demandados que ostenten el carácter de herederos legítimos del difunto, Manuel Muñiz Álvarez, vecino que fué de Busdongo, para que comparezcan dentro del término de nueve días; advirtiéndoles que si no lo verifican se dará por contestada por su parte la expresada demanda y serán declarados en rebeldía, siguiéndoles, en su caso, los perjuicios a que hubiere lugar, y advirtiéndoles que luego que se personen se les hará entrega de sus respectivas copias de la demanda y documentos; y en atención a ser los demandados personas desconocidas e inciertas, empláceseles en la forma dispuesta en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil. Se tiene por parte, en nombre de D. Cándido Muñiz Álvarez, al Procurador D. Ildefonso Ordóñez, al que se le devolverá la copia de escritura de poder, dejando en autos testimonio literal de la misma.

Proveído por D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.—Doy fe, Gonzalo F. Valladares.—Ante mí, Carmelo Molins.”

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, por el término y con los apercibimientos indicados en la providencia inserta, a los herederos legítimos de D. Manuel Muñiz Álvarez, pongo el presente en La Vecilla a 15 de Julio de 1931.—El Juez, Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

X-1752

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Llaman a emplaza, encurtiándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.064

ACERO SANZ, Gregorio; hijo de Emiliano y de María, natural de Barcelona, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, domiciliado en dicha población y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Barcelona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Gerona, ante el Juez instructor D. Lucio González Tablas, con destino en el Batallón de Montaña, número 2, de guarnición en esta última población, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gerona, 25 de Noviembre de 1931. El Comandante Juez instructor, Lucio González-Tablas.

JG—840

3.065

ALVAREZ GONZALEZ, Santiago; hijo de Simón y de Dionisia; natural de Santibáñez, provincia de León, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de Atocha, ante el Juez instructor D. José Armesto Anta, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 8 de Abril de 1932.—El Juez instructor, José Amat.

JG—830

3.066

ANLLO CASTRO, Guillermo; hijo de Joaquín y de Antonio, natural de Triunfá, Ayuntamiento de Castro de Rey, provincia de Lugo; de veintidós años de edad, de estado soltero, estatura 1,690 metros, perteneciente al reemplazo de 1931, procesado por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 51; comparecerá en término de treinta días en El Ferrol, ante el Teniente D. Lorenzo González Díaz, Juez instructor del Regimiento de Ar-

tillería de costa, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 9 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—836

3.067

ANTIMARBETE ECHEVERRIA, Miguel; natural de Leiza, provincia de Navarra, hijo de Salustiano y de Juana, de estado soltero, profesión trapero, estatura 1,720 metros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción regular, domiciliado últimamente en Aduna (Guipúzcoa), y sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor eventual de la citada plaza D. Hermenegildo Herreros Fernández, de guarnición en el Batallón de Zapadores Minadores número 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 26 de Marzo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Hermenegildo Herreros.

JG—856

3.068

ASABEITIA IBARZABAL, Benito; hijo de Tomás y de Fermína, de veintidós años de edad, natural de Bilbao, vecindado últimamente en Buenos Aires, de oficio oficinista, ignorándose sus señas personales y actual estado, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, ordenada por orden circular de 7 de Enero último (D. O., número 6); comparecerá en el término de treinta días en Pamplona, ante el Juez instructor D. Ambrosio de Lamo Santos, con destino en el Batallón de Montaña, número 1, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Pamplona, 16 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—870

3.069

ARROYO PEREZ, Vicente; natural de Alba de Tormes (Salamanca), nacido el 22 de Enero de 1887, hijo de Francisco y de Juana, casado, de profesión ebanista; Isidro Muñoz Prisuelos, natural de Villa de Don Fadrique (Toledo), nacido el 30 de Noviembre de 1896, hijo de Eusebio y de Joaquina, de profesión chófer; Antonio Navarro Ballesteros, natural de Villarrobledo (Albacete), nacido el 19 de Diciembre de 1903, hijo de Matías y de Carmen, profesión jornalero; Esteban Liria del Ángel, natural de La Carolina (Jaén), nacido el 26 de Diciembre de 1907, hijo de Juan y de Amparo, de profesión albañil; comparecerán todo ellos para prestar declaración en causa que instruye el señor Juez militar, en el Juzgado del Regimiento de Infantería, número 31, en el cuartel de la Montaña (Madrid), en el plazo de quince días a partir de la fecha en que sea publicada esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid".—Madrid, 12 de Abril de 1932. El Comandante Juez instructor (ilegible)

JG—865

3.070

BARDUCH VIDAL, Francisco; hijo de Jaime y de Teresa, natural de Basagoda (Gerona), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Basagoda (Gerona), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Alvaro Villoria Campa, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña, número 3, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 30 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Alvaro Villoria.

JG—834

3.071

BESTARD SERVERA, Bernardino; hijo de Bartolomé y de María, domiciliado últimamente en Palma (Baleares); comparecerá en término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería número 28, don José Escandell Roig, de guarnición en Palma de Mallorca, para serie notificada la resolución recaída en el expediente seguido por desertión; relativa a indulto solicitado.—Palma, 11 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Escandell.

JG—854

3.072

BOADA GRAU, Pedro; hijo de José y de Candelaria, natural de Barcelona, estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Alvaro Villoria Camps, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña, número 3, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 6 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Alvaro Villoria.

JG—833

3.073

BURGOS CRUZ, Juan; hijo de Beltrán y de María, natural de Cullar-Baza (Granada), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cullar-Baza (Granada), procesado por faltar a concentración en el Regimiento Infantería número 4; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería número 4, D. Ramón Pérez Más, en Alicante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 7 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Ramón Pérez.

JG—810

3.074

CABANAS MADRID, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tutenza, 170, segundo, segunda; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Caballería Juez per-

manente de la cuarta División D. Enrique Aguado Cabeza, en Barcelona, en su residencia oficial, rambla de Santa Mónica, 22 bis, segundo.—Barcelona, 7 de Abril de 1932.—El Capitán Juez, Enrique Aguado.

JG—823

3.075

CARDOSO VIDAL, Ramón; hijo de Vicente y de Manuela, natural de Brión, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de La Coruña, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—863

3.076

CARRERAS MODESTO, Ramón; hijo de Gabriel y de Catalina, natural de Baget, provincia de Gerona, de oficio agricultor, de veintidós años de edad, soltero, de estatura 1,718 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color pálido, frente regular, sin ninguna seña particular, avecinado últimamente en Baget, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón de Montaña número 2, D. Lucio González-Tablas y García Herreros, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gerona, 20 de Enero de 1932.—El Comandante Juez instructor, Lucio González-Tablas.

JG—839

3.077

CARRION GARCIA, Luis; hijo de José y de María, natural de Vélez-Rubio, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería; domiciliado últimamente en Barcelona, de veinte años de edad, profesión fotógrafo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, Capitán D. Victorino Fernández Orio, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Fernando; quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Febrero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Victorino Fernández.

JG—823

3.078

ENRIQUEZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de David y de Vicenta, natural de Puebla del Caramiñal, de estado soltero, profesión marino, de veintiseis años de edad, estatura regular, pelo castaño, frente ancha, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca

regular, barba afeitada, color sano, su aspecto bueno, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Riveiriña, aldea de Puebla del Caramiñal; procesado por delito de desobediencia a bordo del vapor "Agadir"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de aquella causa, en la Comandancia de Marina de Gijón; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido al señor Ministro Togado de la Armada en el Ministerio de Marina.—Gijón, 11 de Abril de 1932.—El Juez instructor (ilegible).

JM—849

3.079

ESPLUGAS ALTAMIRA, Ricardo; hijo de Magín y de María, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado en dicha población y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Barcelona, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Gerona, ante el Juez instructor D. Lucio González-Tablas, con destino en el Batallón de Montaña número 2, de guarnición en dicha población; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gerona a 25 de Noviembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Lucio González-Tablas.

JG—842

3.080

FAUS ESTEVE, Javier; hijo de José y de Amparo, natural de Guissona, provincia de Lérida, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, del comercio, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, barba pequeña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, una cicatriz en la ceja derecha; domiciliado últimamente en Guissona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lérida, número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 13 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Julio Menjón.

JG—850

.081

FERNANDO DIAZ GONZALEZ, Eduardo de Banda; del Regimiento Infantería número 3, hijo de Valeriano y de Nicasia, natural de León, estado soltero, profesión estudiante, de diez y ocho años de edad, estatura 1,615 metros, color sano, pelo y cejas rubios, ojos verdes, nariz regular, sin barba; domiciliado últimamente en León; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez per-

manente de causas, D. Enrique Aguado Cabezas, que tiene su residencia oficial en esta plaza, rambla de Santa Mónica, 22 bis, segundo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Barcelona, 10 de Febrero de 1932.—El Capitán Juez, Enrique Aguado.

JG—821

3.082

FERNANDEZ DE ARROYABE MAÍ, QUIEGUI, Félix; hijo de Prudencio y de Simona, natural de Escoriaza, Guipúzcoa, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Vergara, Guipúzcoa, bar La Esperanza, ignorándose sus señas personales y actual paradero; participará al Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, D. Ambrosio de Lamo Santos, su actual domicilio, para notificarle favorable resolución recaída en expediente de indulto que se le instruye.—Pamplona, 16 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo Santos.

JG—869

3.083

FERNANDEZ LOPEZ, José; hijo de Silvestre y de María, natural de Rubiano, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, domiciliado últimamente en Rubiano, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado militar permanente de la 8.ª región, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 9 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Olavide Torres.

JG—832

3.084

FERNANDEZ NEINO, José María; hijo de José y de Teresa; natural de Lescude, Ayuntamiento de Lousame, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 6 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—868

3.085

FERRO RODRIGUEZ, Manuel; natural de Villajuán, de estado soltero, profesión marino, sin más señas conocidas; comparecerá en el plazo de quince días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Bilbao

Teniente coronel Auditor de la Armada, D. Octavio León Burdeos, para declarar en la causa que se instruye por deserción del vapor mercante español "Cabo Santa María", en el puerto de Nueva York; apercibiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Bilbao, 12 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Octavio Lezón.

JM—822

3.086

FORN TERRADELLAS, José; hijo de José y de María, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,591 metros, con domicilio en dicha población, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Barcelona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Gerona, ante el Juez instructor D. Lucio González Tablas, con destino en el Batallón de Montaña, número 2, de guarnición en esta última población, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gerona a 25 de Noviembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Lucio González Tablas.

JG—843

3.087

GARCIA GARCIA, Julián; hijo de Manuel y de Daniela, natural de Letur, provincia de Albacete, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Hellín, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Albacete número 23, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Ramiro Molina Moreno, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 7 del arma, de guarnición en la citada plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia a 8 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Ramiro Molina Moreno.

JG—817

3.088

GARCIA LOPEZ, José María; hijo de José y de Serafina, natural de Villa, Ayuntamiento de Cabasa, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, don Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Oviedo, 7 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón García.

JG—867

3.089

SALUDADOR GAZZON, Edeonso; hijo de Enrique y de Lucía, natural

de Tarancón, Cuenca, de treinta y dos años de edad, oficial de Prisiones; comparecerá ante este Juzgado, calle de Santa Engracia, número 140, en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, para hacerle una notificación en expediente seguido por la falta grave de deserción.—Madrid, 13 de Abril de 1932.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

JG—864

3.090

GARRIDO VIDAL, Amador; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Aguasantes, Ayuntamiento de Cotovad, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, de estado soltero, de ocupación comerciante, perteneciente al reemplazo de 1931, procesado por la falta de concentración a la Caja de recluta de Pontevedra; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en El Ferrol, ante el Teniente D. Lorenzo González Díaz, Juez instructor del Regimiento de Artillería de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol a 6 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González Díaz.

JG—837

3.091

GONZALEZ, Jesús; tripulante que fué del vapor "Cabo Santa María", con plaza de mozo, en el mes de Diciembre último, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá o dará razón de su paradero, en el término de veinte días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón, Teniente de navío, don José Corral Rabanillo, para prestar declaración en la causa número 539 de 1931, instruida contra varios tripulantes del expresado buque "Cabo Santa María", por el delito de desobediencia a bordo del mismo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios que señala la Ley.—Gijón, 12 de Abril de 1932.—El Juez instructor, José Corral Rabanillo.

JM—841

3.092

GONZALEZ ABELLA, Baldomero; hijo de Urbano y de Catalina, de veintidós años de edad, natural de Quintanilla (León), domiciliado últimamente en Bilbao, calle del Príncipe, número 3, bajo, ignorándose sus señas personales y actual estado, sujeto a expediente por haber faltado a la concentración ordenada por Orden circular de 7 de Enero último (Diario Oficial número 6); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, Juez instructor del Batallón de Montaña, número 1, en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 16 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—871

3.093

GRACIA ALARCON, Angel de; hijo de Deogracias y de Petra, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, boca grande; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Sabadell y sujeto a expediente por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en Tarragona, ante el Comandante Juez instructor, con destino en el Regimiento de Infantería número 18, D. Mariano Verdiguier Pinedo; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona a 10 de Febrero de 1932.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—850

3.094

GREGORIO FAUS, Miguel; hijo de Juan y de Rosa, natural de Rotová, provincia de Valencia; estado soltero, edad veintidós años, oficio labrador, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. José Vstero Ocaña, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considerará rebelde.—Barcelona, 15 de Abril de 1932.—El Capitán Juez, José Valero.

JG—879

3.095

QUEJERREZ MORALES, José, alias "Pepe"; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez permanente de la Base Naval principal de Cádiz, Capitán de fragata, D. Antonio Carlier Rivas; advirtiéndole que, de no comparecer o no manifestar su paradero, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—San Fernando, 13 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Antonio Carlier.—El Secretario, Angel Blanco.

JM—873

3.096

JIMENEZ LOPEZ, Pedro; hijo de José y de Antonia, natural de Algarinejo (Granada), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura 1,643 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melosos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente plana, aire marcial; producción buena; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Algarinejo (Granada);

procesado por falta a concentración en el Regimiento Infantería número 4; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería número 4, D. Ramón Pérez Pina, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 7 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Ramón Pérez.
JG—812

4.097

LOPEZ DOMINGUEZ, José; hijo de Arturo y de Ballina, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marino, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por el delito de desobediencia; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Oficial segundo de la Reserva Naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, D. Víctor Colina Sánchez.—El Juez instructor, Víctor Colina.
JM—874

3.098

LLAONA ACEBERT, José; hijo de Lorenzo y de Carmen, natural de Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Caballería, Juez permanente de causas de la Cuarta División, D. Enrique Aguado Cabezas, en su domicilio oficial, en Barcelona, rambla de Santa Mónica, 22 bis; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Febrero de 1932.—El Capitán Juez, Enrique Aguado.
JM—825

3.099

MICHELENA Sala, Martín; hijo de José Venancio y de María, de veintidós años de edad, natural de San Pu-Sur Niville, provincia de Bajos Pirineos (Francia), vecinda en Lesaca (Navarra), de oficio labrador, ignorándose sus señas personales y actual estado, sujeto a expediente por haber faltado a la concentración ordenada por Orden circular de 7 de Enero último (D. O. núm. 6); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 16 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.
JG—872

3.100

MENDEZ VAQUERO, Jerónimo; hijo de padre desconocido y de Francisca, natural de Retortilla, provincia de Salamanca, de veinte años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.59 metros y las demás desconocidas, domiciliado últimamente en el Hospicio y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recría de Salamanca, número 46, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Joaquín González

Martín, Comandante de infantería con destino en el Regimiento número 1, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 6 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Joaquín González.
JG—814

3.101

MUNIZ PARADA, José María; hijo de José y de Pirrificación, natural de Puebla del Caramiñal, de estado casado, profesión marino, de veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, frente regular, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba acitada, color sano y aspecto bueno, tiene un tatuaje en el brazo derecho, domiciliado últimamente en Aldea de Puebla del Caramiñal, procesado por delito de desobediencia a bordo del vapor "Agadir"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de aquella causa, en la Comandancia de Marina de Gijón, apercibiéndole que, no verificarlo, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido al excelentísimo Sr. Ministro togado de la Armada en el Ministerio de Marina.—Gijón, 11 de Abril de 1932.—El Juez instructor (legible).
JM—844

3.102

NAVARETE CELDRAN, Teodoro; hijo de Esteban y Mercedes, natural de Albos, provincia de Almería, estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1.695 metros y domiciliado últimamente en Albos, provincia de Almería; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 3, don Carlos Avalos Berquera, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 9 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.
JG—829

3.103

NIGOLAU MORRO, Bernardo; hijo de Jaime y de Juana, natural de Binisalem, provincia de Baleares, cuyas señas particulares y domicilio se ignoran, sujeto a expediente por falta a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería número 28, D. Emerio Felio Oliver, residente en Palma; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 9 de Abril de 1932.—El Teniente Juez, Emerio Felio.
JG—855

3.104

NUNEZ HERMO, Perfecto; hijo de Andrés y de Emilia, natural de Puebla del Caramiñal, de estado casado, profesión marino, de cuarenta y un años; sus señas personales son: esta-

tura regular, pelo castaño, frente regular, cejas castañas, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba acitada color sano y su aspecto bueno, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Puebla del Caramiñal, procesado por delito de deserción a bordo del vapor "Agadir"; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de aquella causa, en la Comandancia de Marina de Gijón; apercibiéndole que, de no verificarse su presentación, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Gijón, 11 de Abril de 1932.—El Juez instructor (ilegible).
JM—846

3.105

OTERO PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Nieves, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Lavaderos (Pontevedra); Ramón Caamaño Siaba; hijo de Gumersindo y Manuela, de veinticinco años, soltero, natural de Muros (Coruña); José García Caamaño, hijo de José y María, de veinticuatro años, natural de Muros (Coruña); Manuel Paz Pérez; hijo de José y de Josefa, de veintisiete años soltero, natural de Santa Eugenia de Riviera (Coruña); Vicente Rosendi Gómez, hijo de Francisco y de María de veintisiete años, soltero, natural de Bergondo (Coruña); Ricardo Rueda Zumbieta, hijo de Martín y de Teresa, soltero, de veintiocho años, natural de Laredo (Santander); Faustino Pazos Mora, hijo de Isidro y Rosa, de veintiséis años, soltero, natural de San Salvador de Poyo (Pontevedra); Epifanio Careaga Andicochea, hijo de Epifanio y de Flora, de treinta y un años, soltero, natural de Guecho (Nizcaya), y José María Vieiro Pita, hijo de Lorenzo y de María, de treinta y cinco años, casado, natural de Bergondo (Coruña). Los reseñados individuos, tripulantes que fueron del vapor español "Sodupe" y procesados en causa número 127 de 1931, comparecerán, en el término de veinte días contados desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la expresada causa, Teniente de navío, D. Ricardo Vera Tornell, en la Comandancia de Marina de esta capital; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el término señalado, serán declarados rebeldes. En caso de ser detenidas las personas a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Alicante, 15 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Ricardo Vera.
JM—853

3.105

PEREZ OLIVENZA, Francisco; hijo de Luis y de Dolores, natural de Górgal, Almería, licenciado del Tercio de extranjeros; comparecerá en el término de veinte días, a contar de la

fecha de la inserción de este edicto, ante el Comandante Juez instructor de la Primera división Orgánica, D. Manuel Chacel y Norma, residente en esta plaza, calle de Fernando el Católico, número 44, para serle notificada la resolución dictada en procedimiento número 1.138 del año 1929, que por el supuesto delito de robo se le instruya en la plaza de Melilla; advirtiéndole que, de no verificar su presentación, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, 12 de Abril de 1932.—El Comandante Juez instructor, Manuel Chacel y Norma.

JG—853

3.107

QUESADA ABELLEIRA, Cándido; hijo de Manuel y de Josefa, natural de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en el Cuartel de Atocha, ante el Juez instructor D. Juan Villasante Alonso, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Juan Villasante Alonso.

JG—816

3.108

REGO MORALES, Constantino; hijo de José y de Francisca, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Mondoñedo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería número 36, ante el Juez instructor, don Antonio Cabañero Otero, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 8 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Antonio Cabañero Otero.

JG—851

3.109

RICO DOMENECH, Antonio; hijo de José y de Manuela, natural de Alicante, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años de edad, señas personales no constan en su filiación, domiciliado últimamente en Mouxque, jurisdicción del Consulado de Marsella (Francia), encartado por faltar a concentración en el Regimiento de Infantería número 4; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 4, don Ramón Pérez Más, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 9 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Ramón Pérez Más.

JG—810

3.110

RIVERA BOADA, Francisco; hijo de Juan y de Rosa, natural de Terrasa, provincia de Barcelona; de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, nariz recta, ojos pardos, barba poblada, color regular, frente despejada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Terrasa, procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Caballería número 10, D. Alejandro Utrilla Belbel; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona a 8 de Abril de 1932.—El Comandante Juez instructor, Alejandro Utrilla.

JG—826

3.111

RODELA ABEL, José; hijo de Silvestre y de María, natural de Caraple, provincia de Gerona; estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Caraple (Gerona) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Figueras, ante el Juez instructor D. Alvaro Villoria Camps, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Montaña número 3, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 26 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Alvaro Villoria.

JG—838

3.112

RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Juana, natural de Almonte, provincia de Huelva, Juzgado de primera instancia de La Palma, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, barba poca, boca regular color moreno, frente estrecha, señas particulares ninguna (no constan más detalles en su filiación) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huelva para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Artillería ligera número 4, ante el Juez instructor del mismo, D. Pascual Morcillo García, Capitán de Artillería, de guarnición en Granada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granada, 13 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Pascual Morcillo.

JG—862

3.113

RODRIGUEZ GONGORA, Indalecio; hijo de Enrique y de Isabel, natural de Bebahadux, provincia de Almería; estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,734 metros (señas particulares se desconocen) y domiciliado últimamente en Benahadux, provincia de Almería; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el térmi-

no de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Cosía número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 9 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—831

3.114

RODRIGUEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Tomás y de Isabel, natural de Cubillas, Ayuntamiento de Rodiezmo, provincia de León, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el Extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 65, D. Antonio Penedo, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 9 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

JG—835

3.115

RODRIGUEZ SUAREZ, Abelardo; hijo de Francisco y de Dolores, natural de El Pino, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Betanzos, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en el Cuartel de Atocha, ante el Juez instructor D. José Armesto Anta, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Armesto Anta.

JG—815

3.116

SANCHEZ GARCIA, Eloy; hijo de Claudio y de María, natural de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Puebla de Sanabria, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor, D. Antonio Domenech Arias, de Artillería, con destino en el catorce Regimiento ligero, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 8 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Antonio Domenech Arias.

JG—861

3.117

SANTIAGO DEL RIO, Manuel; hijo de Ricardo y de Concepción, natural de Puebla del Carmonal, de estado

casado, profesión marinero, de treinta y un años de edad, estatura regular, pelo negro, frente regular, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba afeitada, color sano y aspecto bueno; sin señas particulares; domiciliado últimamente en Puente Barbaza, procesado por el delito de desobediencia a bordo del vapor "Agadir"; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de aquella causa, en la Comandancia de Marina de Gijón; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde; en caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Gijón, 11 de Abril de 1932.—El Juez instructor (ilegible).

JM—847

3.118

SARIEGO FERNANDEZ, José; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Castrillón, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,681 metros, de oficio del comercio, domiciliado últimamente en Castrillón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo número 109, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Lérida, 18 de Enero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Julio Mejón Carrasco.

JG—852

3.119

SENAREGA LLANERO, Braulio; hijo de José y de Francisca, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad; señas personales: pelo castaño, cejas al palo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color moreno y aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Casablanca (Marruecos francés); encarado por faltar a concentración en el Regimiento de Infantería número 4; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 4, D. Ramón Pérez Más, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 7 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Ramón Pérez.

JG—820

3.120

SUAREZ RUEDA, Juan; hijo de Luis y de Patrocinio, natural de Tahal (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, no consta su filiación, domiciliado últimamente en Tahal (Almería); encarado por faltar a concentración en el Regimiento de Infantería número 4;

comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 4, D. Ramón Pérez Más, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 9 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Ramón Pérez.

JG—878

3.121

TORRADO DOMINGUEZ, Ventura; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Puente Cesures (Pontevedra), de estado casado, profesión marino, de cincuenta años, estatura regular, pelo canoso, frente regular, cejas castañas, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba afeitada, color sano y aspecto bueno, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Puente Cesures, procesado por delito de desobediencia a bordo del vapor "Agadir"; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de aquella causa, en la Comandancia de Marina de Gijón; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido, al excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Gijón, 11 de Abril de 1932.—El Juez instructor (ilegible).

JM—848

3.122

VALDEHERAS NADAL, Alberto; hijo de Ramona y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, estatura 1,671 metros, pelo negro, cejas pobladas, nariz regular, ojos negros, barba creciente, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Caballería número 10, D. Alejandro Utrilla Bellel; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona a 11 de Abril de 1932.—El Comandante Juez instructor, Angel Utrilla.

JG—827

3.123

VAZQUEZ MONTERO, José; hijo de Francisco y de Soledad, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de sesenta días, en Badajoz, ante el Juez instructor D. Francisco Fernández Grajera, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 16, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

túa.—Badajoz a 7 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Francisco Fernández.

JG—818

3.124

VIDAL LOPEZ, Manuel; hijo de José María y de Peregrina, natural de Cabo Cruz (Coruña), de estado soltero, profesión marino, de veintiocho años, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, frente regular, cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba afeitada, color sano y su aspecto bueno, señas particulares un tatuaje en la muñeca derecha, domiciliado últimamente en Gijón, calle Marqués de San Esteban, 17; procesado por delito de desobediencia a bordo del vapor "Agadir"; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de aquella causa, en la Comandancia de Marina de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificar su presentación, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Gijón, 11 de Abril de 1932.—El Juez instructor (ilegible).

JM—845

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ELCHE

Don Tomás Aguilera y María de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 42 de 1932 sobre estafa a Petra Díaz Hernández, vecina de Elche, de 235 pesetas en metálico y billetes del Banco de España, dos señas blancas a medio coser, una colcha cubierta de cama de matrimonio color rosa y blanca, un echarpe color rojo de crepón; un mantel blanco de mesa, dos fuentes y tres tazones de piedra; y siete libras de chocolate marca de El Gallo algunas de ellas, habiéndose acordado en dicho sumario interesarse por medio del presente a todos los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación del dinero y efectos que antes se expresan, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia a disposición de este Juzgado, así como a una gitana llamada María, de cuarenta años de edad, de alta estatura, pelo negro, vistiendo bata azul con lunares blancos y pañuelo blanco a la cabeza, autora de dicha estafa.

Elche, 31 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—4791

ESCALONA

Don Joaquín Vázquez Ferrero, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Juan Sánchez Gómez, su domicilio últimamente en Madrid, calle de Don Pedro, número 4, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibir declaración y ofrecerle el procedimiento en causa número 87 de 1931 sobre homicidio por imprudencia y otros ocasionados con motivo del choque de dos camiones ocurrido en la carretera general Extremadura y término municipal de Santa Cruz del Retamar el 20 de Octubre del año próximo pasado contra el procesado Julián Francisco García Collazos: apercíbele de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Escalona a 31 de Marzo de 1932.—P. D. de S. S., Francisco González.—El Juez, Joaquín Vázquez.

JO—5008

FREGENAL DE LA SIERRA

Marín Bernabé Patricio, de veintiséis años de edad, casado, hojalatero, vecino de Fuentes de León, procesado en el sumario 100 de 1931 por desórdenes públicos, cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Fregenal de la Sierra en el término de diez días para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde, parándole a la vez el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Fregenal de la Sierra, 30 de Marzo de 1932.—El Juez instructor, Francisco Herrera.

JO—4793

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñan a continuación, propios de Joaquín Romero Gato, que fueron sustraídos de un corral de la finca el sitio Cabecita, término de Segura de León, y cuya falta advirtió referido sujeto el 16 de Marzo último; de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder fueren hallados de no acreditar su legítima adquisición; así lo he acordado en el sumario 28 de este año.

Señas de los semovientes.

Dos cerdas coloradas, churas, orejitanas, de tres a cuatro arrobas de peso y de catorce meses de edad.

Dado en Fregenal a 1.º de Abril de 1932.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—4794

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 41 del corriente año seguido por robo de varios efectos, sustraídos con anterioridad al 25 de Marzo pasado de la casa cortijo de la finca Gallizama, término de Montemolín, propios de Juan Martínez Rosario, de esta vecindad, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y rescate de los efectos que se dirán y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en su caso, en la Prisión del partido a mi disposición, así como a los tenedores si no justifican su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Un mantón de tiras.
Tres mantas de algodón.
Dos mantas de paño.
Un costal de lona con cebada.
Dos sacos de lona vacíos.
Un cobertor.
Una zalea.
Tres mantas, una de ellas de paño, otra de algodón y la otra de ferga.
Un cántaro de luta con aceite.
Una atmohaña.
Una cuartilla de garbanzos.
Cuatro pares de morcillas.
Cuatro a cinco fanegas de cebada.
Dado en Fuentes de Cantos a 3 de Abril de 1932.—El Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Julio Mifsut.

JO—5009

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 41 del corriente año por hurto de tres cerdos, sustraídos en la noche del 25 al 26 de Marzo actual de la finca Tomillero de Don Lucas, término de Valencia del Ventoso, propiedad de Juan Barroso Rubio, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación procedan a la recuperación de los cerdos que después se reseñan y detención de los autores del hecho, poniéndolos con las personas en cuyo poder se encuentren a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Señas de los cerdos.

Tres cerdos de más de un año, de unas cuatro arrobas de peso cada uno, dos hembras y un macho, una de las hembras tiene negra una pata del pesuño para abajo y el macho las orejas rasgadas al medio.

Dado en Fuentes de Cantos a 31 de Marzo de 1932.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Julio Mifsut.

JO—4795

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bernabé Molina, de veintiocho años, hijo de José y María, soltero, natural de Málaga, vecino de Algeciras y de oficio jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Málaga en la causa número 21 de 1930 sobre hurto procedente de este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Dado en Gaucín a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, Ramón Moya.—El Juez, Francisco Bermúdez.

JO—4796

GÉRGAL

Don Juan González González, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Franch Martínez, hijo de José y Josefa, natural de Nules, partido judicial de Nules, de estado casado, de profesión comerciante, vecino de Godella, cuya última residencia fué Valencia e Iba (Balears), con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto en el sumario que con el número 96 del año 1929 se sigue en este Juzgado por esta vía.

Dado en Gergal a 2 de Abril de 1932. El Secretario judicial, Leonildo Norrubia.—El Juez, Juan González.

JO—5810

Don Juan González González, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Franch Martínez, hijo de José y de Josefa, natural de Nu-

les, partido judicial de Cartellón, de estado casado, de profesión comerciante, vecino de Godella, cuya última residencia fué Valencia e Inca (Baleares), con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto en el sumario que con el número 97 del año 1929 se sigue en este Juzgado por estafa.

Dado en Gergal a 28 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, Leopoldo Monrubia.—El Juez, Juan González.

JO—4797

Don Juan González González, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Hernández, hijo de Maximiliano y Rosario, natural de Cortes y Grama, partido judicial de Guadix, de estado soltero, de profesión hacero, vecino de Granada, cuya última residencia fué Granada, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto en el sumario que con el número 70 del año 1929 se sigue en este Juzgado por falsificación.

Dado en Gergal a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, Leopoldo Monrubia.—El Juez de Instrucción, Juan González.

JO—4798

GRANOLLERS

Don Felipe Aragónés Andrade, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial en averiguación de quién o quiénes hayan sido los autores de la tentativa de robo efectuada en la noche del 27 al 28 de Marzo último en un terreno que en La Garriga posee D. Pedro Albalá, sin que llegaran a sustraer nada, pero causando daños en puertas que violentaron, poniéndolos, si fueren habidos, a

disposición de este Juzgado, que por tal hecho instruye sumario número 30 de este año.

Dado en Granollers a 1.º de Abril de 1932.—El Secretario, Teodosio Aznar.—El Juez, Felipe Aragónés.

JO—4802

HERVAS

Don Laurentino González Alderete, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Teófilo Hernández Palomino, vecino de Valdeobispo, sustraído la noche del 18 de Marzo último del sitio denominado cañada del monte Ahigal, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruye con el número 39 de este año.

Semoviente sustraído.

Un jumento entero, de dos años, alzada 1,18, capa rucia, raza española, hocico, orejas, quijada y barriga blanca, la marca de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Dado en Hervás a 2 de Abril de 1932. El Secretario, Nicomedes Cañardó.—El Juez, Laurentino González.

JO—5014

Don Laurentino González Alderete, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Francisco Paniagua Asensio, vecino de Ahigal, sustraídos la noche del 18 de Marzo último del sitio denominado Zorraños del Monte, de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruye con el número 38 de este año.

Semovientes sustraídos.

Un caballo capón, de ocho años, alzada 1,41, capa castaño claro, raza española F. S. nalga izquierda, calzado en negro de las cuatro extremidades, crin y cola negras y la marca de la Compañía, letra P, número 4 en la nalga izquierda.

Un jumento capón, de siete a ocho años, alzada 1,16, capa cárdena, raza española y una llaga en el costillar derecho.

Dado en Hervás a 2 de Abril de 1932. El Secretario, Nicomedes Cañardó.—El Juez, Laurentino González.

JO—5015

ILLESCAS

Por el presente se cita, llama y emplaza a Adelaido Ruiz García, Antonio Rodríguez de la Llave y Juan Alfonso Martín Puerta, solteros, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como sus domicilios y actuales paraderos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Illescas con objeto de serles notificado auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos y otros se sigue en dicho Juzgado por daños con el número 72 del año 1931; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si dejaran de comparecer.

Al mismo tiempo se encarga a las Autoridades y Policía judicial los presente en este dicho Juzgado caso de ser habidos a los efectos expresados. Illescas, 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Agustín Álvarez.—El Juez de instrucción, Pelayo Serra.

JO—4806

JEREZ DE LA FRONTERA

Don José Fernández de Villavicencio, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gómez Cordeiro, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, natural de Portugal, vecino que fué de Sevilla, con domicilio en la calle Lira, de ocupación comercio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a responder en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa bajo el número 3 del año 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Jerez de la Frontera a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Fernández.

JO—4811

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 2 al 3 de los corrientes fueron sustraídos de una corralada existente en el olivar del Zurrido, de este término, los cerdos que a continuación se reseñan, pertenecientes a los vecinos de esta ciudad José García Cerrada y Vicente Ontivero Sánchez.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instru-

ye en este Juzgado con el número 25 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes substraídos y detención de sus autores.

Rescña.

De José García Cerrada:
Dos cerdos, negros, de unas tres orejas y media de peso cada uno, orejanos y sin señal.

De Vicente Ontivero Sánchez:
Un cerdo negro con peso de tres orejas y sin señas particulares.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Juliá Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—4812

JUZGADOS MUNICIPALES

REGUERAS (LAS)

Don Manuel Tamargo Díaz, Juez municipal de Las Regueras.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad se reproduce nuevamente la convocatoria para promover la vacante en propiedad de la Secretaría de este Juzgado por el turno primero del Real decreto de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal excede de cuatro mil habitantes.

Dado en Las Regueras a 7 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Manuel Tamargo.

JO—5440

JURISDICCION DE MARINA

CARTAGENA

Don Juan Cornejo Calleja, Comandante Juez de la Comandancia de Murcia e instructor del expediente seguido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, del Carabincero Fernando Buendía Campuzano.

Hago saber: Que el día 5 de Julio de 1931, en ocasión de hallarse tomando un baño en la playa de Escombreras, Cartagena, el vecino de Santa Lucía, de la misma, Fabriciano Martín Martín, cansado por llevar más de media hora nadando, trató de hacer pie, y no lo pudo conseguir, y hubiere perecido ahogado sin la oportuna intervención del Carabincero arriba citado, el que con riesgo de su vida, le salvó.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del reglamento

de dicha Orden, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Comandancia de Carabineros, en esta plaza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para oír sus manifestaciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Cartagena a 8 de Abril de 1932.—El Comandante Juez instructor, Juan Cornejo Calleja.

JM—880

TARRAGONA

Don Juan Bautista Sivera Bisquert, Oficial segundo de la Reserva Naval, Escala de Capitanes, Juez instructor del expediente por naufragio del pailebot español "María Asunción", de la inscripción de Barcelona.

Hago saber que navegando dicho buque de Barcelona a Valencia y Cartagena, naufragó a causa de una vía de agua, frente Cabo Salou, el día 9 del actual.

Los dueños del barco y cargamento, y demás personas que se crean con derecho a exponer a este Juzgado cuanto convenga a sus intereses, relacionado con el naufragio del barco citado, lo harán en término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, provistas de documentos que acrediten sus derechos, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna en dicho plazo, se procederá conforme al artículo 45, punto 4 del título adicional de la vigente ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Dado en Tarragona a 15 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Juan Bautista Sivera.

JM—881

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Manuel Vázquez García, Alférez de fragata (E. R. A.), Ayudante de Marina y Juez instructor de este distrito.

Hago saber que por decreto del excelentísimo Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de El Ferrol, de fecha 9 del actual, fué declarada nula y sin ningún valor, la cartilla naval y libreta de inscripción marítima del inscripto Santiago Noriega Gutiérrez, folio 62 de 1927, de sujetos al servicio de este trozo.

San Vicente de la Barquera, 15 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Manuel Vázquez García.

JM—877

Don Manuel Vázquez García, Alférez de fragata (E. R. A.), Ayudante de Marina y Juez instructor de este distrito.

Hago saber: Que por decreto de la superior Autoridad de la Base Naval principal del Ferrol, de fecha 9 del actual, fué declarada nula y sin ningún valor la Cartilla naval del ins-

cripto José González Martínez, folio 62/1928 de sujetos al servicio de este Trozo.

San Vicente de la Barquera, 15 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Manuel Vázquez. JM—876

Don Manuel Vázquez García, Alférez de fragata (E. R. A.), Ayudante de Marina y Juez instructor de este distrito.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal del Ferrol, de fecha 9 del actual, fué declarada nula y sin ningún valor la Cartilla naval y Libreta de inscripción marítima del inscripto Saturnino Pedri Díaz Llanillo, folio 76/926 de sujetos al servicio de este Trozo.

San Vicente de la Barquera, 15 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Manuel Vázquez. JM—875

SEVILLA

Don Martín Guerrero Garrido, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que por pérdida de su Libreta de inscripción marítima del inscripto de marinería, folio 148 de 1908, del trozo del Ferrol, Manuel Marcelino Losada Blanco.

Por el presente hago constar: Que por decreto fecha 1.º del corriente mes, del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cádiz, se declara acreditado el extravío de la libreta antes citada, correspondiente a dicho inscripto Manuel Marcelino Losada Blanco, declarándose, por el presente, nulo y sin ningún valor el mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que haya encontrado dicha documento y no lo entregue en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Sevilla, 6 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Martín Carrero. JM—859

Don Martín Carrero Garrido, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que por pérdida de su Cartilla Naval militar se instruye al inscripto de marinería, folio 195 del año 1929, del trozo de Sevilla, Manuel Romero Sedco.

Por el presente hago constar que en expediente instruido por este Juzgado, se acredita por decreto del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cádiz, fecha 24 de Marzo del corriente año, el extravío de la Cartilla Naval de dicho inscripto, incurriendo en responsabilidad la persona que haya encontrado dicho documento y no lo entregue en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Asimismo se hace constar se declara nulo y sin ningún valor el documento de referencia.

Sevilla, 6 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Martín Carrero. JM—858

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.